



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 054-2026-R-UNAJ

Juliaca, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 059-2026-UNAJ/SG, de fecha 16 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 000059-2026-UNAJ/SG, de fecha 16 de febrero de 2026, Secretaria General, da a tramite el viaje para la participación del Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio en el CURSO DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional José María Arguedas, en la Ciudad de Andahuaylas, del 18 al 20 de febrero de 2026, para lo cual se aprobó el viaje por los días 18 al 21 de febrero de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 18 al 20 de febrero de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.
2026